



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 496/2015

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 24, literal cc) del Estatuto Institucional, en las responsabilidades de Consejo Universitario dispone:

“Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable”.

Que, con oficio N° 0804-VR-ACD-UTMACH, de fecha 06 de octubre de 2015, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Institución, traslada al Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad para su conocimiento y decisión, el oficio N° 2456-UACS-UTMACH, suscrito por el Dr. Julio Andino Espinoza, Decano de la Unidad Académica de Ciencias Sociales, mediante la cual solicita se autorice la apertura de un paralelo para la carrera de Jurisprudencia (quinto semestre 2015-2016), se anexa además oficio N° ED-UACES-UTMACH-000917 suscrito por el Dr. Gabriel Suqui Romero, Coordinador de la Carrera de Jurisprudencia, dirigido al Dr. Julio Andino, en el cual hace conocer que se encuentran a pocos días de la realización de la visita In Situ que forma parte de la acreditación y evaluación por parte del CEAACES, y que como parte del indicador Ambiente Institucional está la distribución del espacio físico, indicando el quinto semestre período académico II semestre 2015-2016 cuenta con 55 estudiantes, lo que genera inconvenientes como falta de pupitres, falta de espacio, etc, solicitando se gestione de manera urgente para satisfacer las exigencias del Modelo de Evaluación, dividiendo en dos paralelos dicho curso.

Que, en el transcurso de la sesión intervino el Dr. Julio Andino, quien explicó que es necesario dividir el curso con 25 y 30 alumnos, respetando el indicador para la acreditación, el análisis de los miembros del organismo, de que no es conveniente incrementar el número de docentes.

Que, la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera, presente en la sesión, indica que presupuestariamente no es posible atender la petición, pues no está programado para el gasto que representa la contratación de nuevos profesores.

En base a la normativa invocada, y el análisis efectuado en el transcurso de la sesión, este Organismo por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- No atender la petición de apertura de un nuevo paralelo, conforme lo solicita Vicerrectorado Académico, por no estar programado presupuestariamente.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 496/2015
Página 2

DISPOSICION GENERAL

**UNICA.- Notificar la presente resolución a Vicerrectorado Académico, y
Unidad Académica de Ciencias Sociales.**

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 06 de octubre de 2015

Machala, 07 de octubre de 2015.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Leonor Illescas Zea'.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH